

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

26-10-2020
18:00 HORAS

Siendo las **18:30 horas** del día **lunes 26 de octubre del 2020** el Señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon** se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria virtual, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.**

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:

Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 24 de setiembre del 2020 – 11:00 horas.

Se aprobó sin observaciones.

Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 30 de setiembre del 2020 – 10:00 horas.

Se aprobó sin observaciones.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- MEMORANDO N° 1078-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la situación de la página web de la entidad.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 239-2020-MDLM-SG.

2.- MEMORANDO N° 1082-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la situación del muro colindante a MUSA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 240-2020-MDLM-SG.

3.- MEMORANDO N° 1104-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores María Perla Espinoza Aquino y Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a los artículos sexto y séptimo del Acuerdo de Concejo aprobado en la sesión de fecha 26 de marzo del 2019.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficio N° 242-2020-MDLM-SG y N° 243-2020-MDLM-SG.

4.- OFICIO N° 247-2020-MDLM-SG, mediante el cual la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el proyecto de Ordenanza que declara de interés público local la constitución del Patronato de la Compañía de Bomberos La Molina 96, presentado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

5.- OFICIO N° 248-2020-MDLM-SG, mediante el cual la Secretaría General remite a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento el proyecto de Ordenanza que declara de interés público local la constitución del Patronato de la Compañía de Bomberos La Molina 96, presentado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

6.- OFICIO N° 249-2020-MDLM-SG, mediante el cual la Secretaría General remite a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento el proyecto de Ordenanza que aprueba la reducción de arbitrios, presentado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

7.- OFICIO N° 250-2020-MDLM-SG, mediante el cual la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el proyecto de Ordenanza que aprueba la reducción de arbitrios, presentado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

8.- OFICIO N° 251-2020-MDLM-SG, mediante el cual la Secretaría General remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Movilidad Sostenible, el proyecto de Ordenanza que extiende los alcances de la Ordenanza N° 384/MDLM, presentado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

9.- OFICIO N° 252-2020-MDLM-SG, mediante el cual la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el proyecto de Ordenanza que extiende los alcances de la Ordenanza N° 384/MDLM, presentado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

10.- OFICIO N° 257-2020-MDLM-SG, mediante el cual la Secretaría General remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Movilidad Sostenible, el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 384/MDLM, presentado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

11.- MEMORANDO N° 1170-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 258-2020-MDLM-SG y N° 259-2020-MDLM-SG.

12.- OFICIOS N° 260-2020-MDLM-SG, 261-2020-MDLM-SG y 262-2020-MDLM-SG, mediante los cuales la Secretaría General remite a los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, la información mensual de las actividades de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, correspondiente al mes de agosto.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

13.- MEMORANDO N° 1191-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 264-2020-MDLM-SG.

14.- MEMORANDO N° 1189-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 267-2020-MDLM-SG y 268-2020-MDLM-SG.

15.- MEMORANDO N° 1213-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 269-2020-MDLM-SG y N° 270-2020-MDLM-SG.

16.- INFORME N° 132-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 271-2020-MDLM-SG.

17.- INFORME N° 112-2020-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Yoner Alexander Varas Llatas.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 272-2020-MDLM-SG.

18.- INFORME N° 114-2020-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Manuel Ávila Ayala.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 273-2020-MDLM-SG.

19.- MEMORANDO N° 1247-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 274-2020-MDLM-SG.

20.- MEMORANDO N° 1246-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 276-2020-MDLM-SG.

21.- CORREO ELECTRÓNICO, enviado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, mediante el cual solicita información sobre la licencia otorgada para la construcción del cerco perimétrico en terreno de zona de recreación pública perteneciente a la empresa de Los Portales.

El Señor Alcalde dispuso que pase el presente a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

22.- CARTA S/N ingresada como Oficio N° 08627-2020, mediante el cual la regidora María Perla Espinoza Aquino solicita información sobre la contratación del señor Jorge Klein Miranda desde el año 2019 a la fecha.

El Señor Alcalde dispuso que pase el presente a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

23.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LAS ORDENANZAS N° 301 Y 305.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa de trámite de comisiones.

Seguidamente, no habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El Señor Alcalde invitó a los regidores que deseen informar.

El regidor **Varas Llatas** informó que, el día miércoles 21 del presente se llevó a cabo la instalación de los contenedores, en diferentes puntos de la Cooperativa de Vivienda MUSA, para que los vecinos puedan depositar los residuos sólidos, de esta manera se contribuye al cuidado de la salud y bienestar de los vecinos. Hace llegar el agradecimiento de los dirigentes y vecinos al señor Alcalde y a los funcionarios de las Gerencias de Desarrollo Sostenible y de Participación Vecinal, por el buen trabajo que se está realizando, en beneficio de la población, que están alrededor de los once mil habitantes aproximadamente. Asimismo, informa que hay preocupación de los vecinos de Rinconada, por la paralización de las obras de mejoramiento de la infraestructura vial, para la transitabilidad de la Avenida La Molina, correspondiente al tramo dos, que se extiende desde la Avenida Elías Aparicio, hasta la Avenida Laguna Grande; preocupados primero, por la gran congestión vehicular que se origina a toda hora, y lo otro es la gran cantidad de polvo que se origina al transitar los vehículos. Es todo lo que tiene que informar.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** expresó que, quiere informar sobre la preocupación de los vecinos en el Sol de La Molina; la preocupación es por la Calle Samoa, exactamente donde está el centro comercial; Samoa con Bahamas, hay una vereda que es interrumpida por un muro y reja de una vivienda, siendo utilizada como área de jardín, como área verde, de manera que esto origina un peligro constante para los vecinos, que tienen que invadir la avenida para continuar. Asimismo; también en la cuadra nueve de la Calle La Punta, en la Urbanización Sol de La Molina, también se ha convertido prácticamente en un constante estacionamiento vehicular, de la misma manera los vecinos tienen que usar la vía pública, en vista que no hay vereda respectiva.

De otro lado también, informa la necesidad de los pobladores de Hijos de Constructores, que vienen ellos acogidos a un programa que el Estado les ha otorgado, de Techo Propio, de manera que para poder ampliar ellos necesitan el otorgamiento de su licencia de construcción, que está aproximadamente en mil doscientos, mil trescientos soles, y como se comprenderá no cuentan con los ahorros en este tiempo de crisis, y tampoco para hacer el pago respectivo, en la otra estación hará el pedido respectivo.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, solamente un informe, con respecto a la autorización de licencia de edificación emitida por la municipalidad distrital a la empresa los Portales, el 20 de julio del 2020, el cerco perimétrico, que es de 1,317 metros lineales; si bien es cierto es una zona de recreación pública y la posterior emisión de la Carta N° 123-2020-MDLM-GDU, sobre la nulidad de oficio de la Resolución Subgerencial N° 0355-2020-MDLM-GDU, es decir, habiendo pasado ocho días después sobre las protestas de los vecinos, informa lo siguiente: Como es de conocimiento de la comunidad molinense, la empresa Los Portales posee varios predios, ubicados en diferentes cerros de la zona del distrito; terrenos eriazos, que se encuentran zonificados con la calificación PTP, Zona de Protección y Tratamiento Paisajista, antes denominadas Zona de Forestación y Zona RP, que es Zona de Recreación Pública. Estas zonificaciones datan desde el año 1999, y fueron aprobadas por la Ordenanza N° 198-1999-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, reajuste de zonificación que se coordinó con la municipalidad distrital de La Molina en esa época; entonces, han pasado más de veinte años y por tal razón, informa que los vecinos están bastante preocupados, por los posibles cambios de zonificación que puedan aprobar en estos cerros, y la posterior ejecución de viviendas multifamiliares, generando mayor densificación de la zona, no solamente en la zona sur, sino en toda La Molina, con los graves problemas que llevaría a todo el distrito, por ello en la sección pedidos, indicará algunas solicitudes al respecto.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor **Talavera Álvarez**.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, en esta oportunidad desea informar que ha recibido numerosas llamadas, mensajes y publicaciones en redes sociales privadas y públicas, resaltando tres aspectos de la gestión municipal. Primero, en las campañas de salud a través del Hospital Móvil Municipal, estos servicios que se han realizado en todos los sectores de La Molina, han tenido una aceptación muy satisfactoria, pues incluye un especial servicio a los

adultos mayores en sus vacunaciones, contra el neumococo, la influenza, que refuerzan sus sistemas inmunológicos evidentemente. Tiene muchas amistades que ya superan los sesenta años, y llevar este servicio a su zonas de residencia, evitando las movilizaciones, ha sido una acción municipal que ha generado satisfacción. A los servicios mencionados se adicionan las vacunaciones de VPH, a las niñas de nueve hasta los trece años, el tamizaje de anemia a menores de cinco años, el suplemento para la anemia a niños menores de cinco años, y en algunas oportunidades, vacunación a menores de cinco años en todos, que les corresponde de acuerdo a su edad. Todos estos servicios brindados a todos los sectores de La Molina, es un éxito de esta gestión municipal. Para este servicio evidentemente ha sido imperativo las coordinaciones con el MINSA, y ello deviene de una gestión satisfactoria del señor Alcalde y sus funcionarios con este ministerio, en beneficio de la población.

El segundo informe es sobre las campañas de descarte del COVID-19. A diferencia de los primeros meses de la pandemia, ocasionado por el COVID-19, donde era casi imposible acceder a pruebas de descarte, en los últimos treinta días se han llevado a cabo campañas de descarte del COVID-19 en todos los sectores de La Molina, que reportados al Instituto Nacional de Salud y Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del MINSA, permite tener una mayor certeza, de que el distrito de La Molina es uno de nivel de riesgo bajo de contagios. Esas campañas, gestionadas por el señor Alcalde y sus funcionarios y ejecutadas con el apoyo de ESSALUD, han tenido muy buena aceptación en la población, incluso se ha beneficiado a los comerciantes y trabajadores del distrito. Considera, que en estas constantes gestiones, tanto con el MINSA como con ESSALUD, se pueden continuar con estas pruebas de descarte, y en la posibilidad de que la logística lo permita, se puede empezar a utilizar las pruebas moleculares y/o las de antígenos, que permitan tener una mayor certeza de presencia en la enfermedad.

El tercero, es sobre el Centro de Rehabilitación Post COVID-19. Este centro especializado de recuperación del post COVID-19, recientemente inaugurado, tiene varias especialidades, todas debidamente implementadas y equipadas. Es otra satisfacción para la población de La Molina, porque permitirá a los recuperados de esta enfermedad, que lamentablemente les dejó secuelas y que requieran tratamiento médico y físico, así como salud mental, poder tener dentro del distrito un centro especializado, sin tener que migrar a hospitales congestionados, e incluso muchos de los cuales aún no tiene este tipo de actos médicos. Estando a lo expuesto, y a la satisfacción de los molinenses y de los diversos sectores, expresa al señor Alcalde y a sus funcionarios de las áreas competentes en estas exitosas acciones, el reconocimiento y la gratitud, y en lo personal saluda que el local de salud de la Calle El Lindero, vuelva a estar al servicio de la comunidad molinense, y se haya priorizado para la atención especializada del paciente post COVID.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, de la misma forma, para transmitirle los saludos y felicitaciones por la ciclovía; ha recibido comunicación de vecinos que viven alrededor de la Avenida Raúl Ferrero, como son La Molina Vieja, Sirius, El Remanso, han sido buenos comentarios sobre este plan dominguero que se está implementando en la municipalidad de La Molina, aprovechando la prohibición de la circulación vehicular privada. Tuvo ocasión también de hacer uso, justamente por eso tan buenos comentarios, para verificar, constatar esta ciclovía, y la recorrió toda en el trazado que propuso la municipalidad a los vecinos, vale decir, desde la Avenida los Fresnos, casi llegando al Óvalo Los Cóndores, luego por la Avenida Raúl Ferrero, hasta llegar a la Avenida Melgarejo con Javier Prado, ida y vuelta.

Quería en ese sentido, aparte de hacer llegar esos saludos, sugerir de repente que no se tenga timidez en hacer una medida un poquito más audaz, respecto a esta buena disposición que ha dado para la salud y disfrute de los vecinos, extendiendo en algunas calles, que tranquilamente podrían ser también dadas al servicio del ciclista, por el dominguero, como por ejemplo, la Avenida La Paz, La Arboleda, la misma Avenida del Corregidor, en el tramo que baja hasta encontrarse con Ferrero, ahí se tendría un circuito por ejemplo; y lo mismo, se podría hablar de uno de los dos carriles, que son cuatro, en lo que es la Avenida La Molina, para hacer otro circuito más amplio todavía, que llegue como posibilidad, en vez de ir hacia la Avenida Melgarejo, doblar a la izquierda y entrar por la Avenida La Molina, hasta encontrarse con la Avenida La Fontana, regresar por la ciclovía magnífica que también ha construido su gestión, en la Avenida el Corregidor, hasta nuevamente encontrarse a la Avenida Ferrero. Es un circuito bastante amplio que cree que sería muy bien apreciado por los vecinos, y sobre todo generar menos puntos de contacto, porque a la ida y vuelta quiera o no, se encuentran los ciclistas que están regresando con los que están yendo. Eso como un punto primero de lo que quería informar.

Lo siguiente es también hacerle llegar un reconocimiento de muchos vecinos, que vieron con mucha satisfacción el funcionamiento, esta semana le tocó al Festival Ecológico Itinerante, al Parque Naciones Unidas, realmente muy interesante iniciativa, de mucha aceptación y mucho agrado vecinal; pero, haciendo una sugerencia, sería tal aceptación efectivamente en este Festival Ecológico Itinerante, que la gente hacía cola para entrar, pero no conservaban el distanciamiento social obligatorio, y falta supervisión justamente de personal ahí, para hacer cumplir esto. Es lo que quería informar, para tomar las medidas y perfeccionar está muy buena medida que se ha dado en esta gestión.

No habiendo más informes, se pasa a la estación Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores a formular sus pedidos.

El regidor **Talavera Álvarez** formuló los siguientes pedidos:

Primer pedido. En la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo del 2020, realizó el siguiente pedido: pide que el Gerente Municipal disponga que se elabore un nuevo Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, normas complementarias sobre los estándares de calidad y niveles operacionales, para las actividades urbanas en el distrito de La Molina, que reemplace al vigente aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2012, el cual fue modificado, entre otros, por los ilegales Decretos de Alcaldía N° 015-2015, 016-2015 y 003-2016. En consecuencia, el nuevo reglamento deberá estar imperativamente adecuado a la Ordenanza N° 1144-MML y sus actualizaciones, de este modo, la municipalidad de La Molina, tendrá un documento normativo para las edificaciones conforme a Ley. Al respecto recibió la comunicación del Arquitecto Luis Tagle, cuando se desempeñaba como Gerente de Desarrollo Urbano, y le comunicó, que el mismo se encontraba en revisión para su conclusión a la brevedad, así como ya no se

tomaba en cuenta a los ilegales Decretos de Alcaldía. En consecuencia, reitera su pedido, para que el actual Gerente de Desarrollo Urbano, concluya este nuevo y actualizado instrumento normativo, para que ciertas edificaciones no se amparen en normas ilegales, que violan la zonificación y parámetros.

El segundo pedido. En este mismo orden de ideas, existe la imperativa necesidad de formular un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos, que actualice y ordene el existente y que está colgado en el portal web municipal. Por ejemplo, se verifica el TUPA, aprobado por Ordenanza 321-2016, Ordenanza Municipal modificada ilegalmente por una norma de inferior jerarquía, constituida por el Decreto de Alcaldía N° 016-2016; posteriormente la Ordenanza 321-2016, es adecuada otra vez utilizando el Decreto de Alcaldía 006-2017; y, finalmente fue modificado por la Ordenanza N° 371-2018 y 379-2019. Ello se adiciona, que la primigenia Ordenanza N° 321-2016, no contiene los requisitos de los procedimientos administrativos, y ello no puede establecerse por Decreto de Alcaldía. En consecuencia, pide que la Gerencia Municipal disponga la elaboración de un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos, en el que sólo se señalen los costos de los procedimientos en función a un porcentaje de la UIT, sin señalarse el costo en soles, para que de esta forma, en el primer mes de cada año, por Decreto de Alcaldía, en su función reglamentaria, pueda actualizar el valor en soles de los procedimientos, concordante para el valor de la Unidad Impositiva Tributaria, determinada al inicio de cada ejercicio fiscal. Se debe actualizar nuestros instrumentos normativos, algunos actualizarlos a las Leyes generales aprobadas por el Congreso y promulgadas por el Poder Ejecutivo, y que es de obligatorio cumplimiento, en consecuencia un TUPA que sea conforme a Ley.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Reyna Freyre.

El regidor **Reyna Freyre** señaló que, este fin de semana supone que todos se han percatado o se han dado cuenta, se está viendo que había gente de muchos otros distritos, en realidad diariamente, pero los fines de semana se nota mucho más, se está captando mucha gente que viene a hacer deporte en el distrito, y cree que se debe aprovechar esa situación, para hacer desarrollar un plan, no solamente para esta época de cuarentena que se está pasando, sino para el futuro en general, porque se tiene muchas oportunidades; se tiene el circuito, el parque ecológico, y se quedó sorprendido el día sábado, lo contaba, no sabe si lo escucharon o no, del Cerro de Rinconada Alta, donde había una cantidad increíble de carros, eran dos filas de carros en trescientos metros de pista, cuadrados, habían unos cincuenta carros y se veía en el cerro un montón de figuritas pequeñas subiendo, haciendo su trekking; ahora, entiende que esta gente, hay dos cosas que le preocupan, obviamente la seguridad, que no pase ningún accidente; el segundo tema que le preocupa es la salubridad, porque seguramente la gente genera basura, ese tráfico genera basura y se debería ya hacer este recorrido, los invita, piensa subir ese cerro pronto, seguramente algunos de ustedes podrán acompañar o si quieren o cada uno por su lado, pero cree que es importante que se haga. La verdad que se quedó alucinado por la cantidad de gente que estaba subiendo ese cerro, y se debería darles seguridad, y además se debería aprovechar esta oportunidad, para empezar a enverdecer alguno de los cerros, que es parte de lo que cree que el Alcalde lo ha pensado, y lo tiene en su agenda, y cree que se debería empezar, sino con ese cerro, con alguno cercano, porque hacer el trekking en un cerro pelado de piedra, tierra y arena, debería ser mucho más simpático hacerlo entre arbolitos. Entonces, pensando en el futuro del distrito, como un distrito que pueda atraer a todas estas personas que quieren hacer deporte y quieren pasar unos buenos ratos al aire libre.

El Señor Alcalde señaló que, en efecto, se ha visto que hay un incremento en cuanto a afluencia de vecinos, tanto nuestros como de otros distritos. De hecho que hace dos semanas se ha intervenido el Parque Ecológico en casi toda su magnitud, dándole soporte en Riesgos y Desastres, también se está trabajando con la 96, Seguridad Ciudadana; pero también, en las últimas dos semanas, en los últimos diez días, se ha advertido que como naturalmente se han hecho sendas, y están haciendo trekking; se está evaluando con el área tanto de Riesgos y Desastres y Seguridad Ciudadana, las posibilidades de dar esta sostenibilidad, pero sobre todo seguridad también, porque al fin y al cabo, se han reinventado y lo que tanto se aspiraba a ser un distrito eco turístico; entonces, cree que se va encaminados en ese sentido. Va a haber una inversión de cerca de quinientos mil soles cree, en el Parque Ecológico, conjuntamente con una PETAR, le gustaría que también se haga una reunión con ellos, vía zoom, quizás en estos días, para explicar todo lo que se va a hacer, tanto en el Parque Ecológico 1, como en el 2, y se va a volver una zona autogestionaria, algo interesante, en donde los regidores pueden participar en dar ideas, sugerencias; todo esto se quiere explotar de cara a la post pandemia también, porque al fin y al cabo, es algo que naturalmente ha surgido, hay miles y miles de visitas; pero, también como lo decía Carlos Reyna, mírese a Miraflores, cuando se comenzó a abrir un poco el tema de las restricciones, subió en un 82% el tema del contagio; entonces, en ese sentido también se está viendo una estrategia sólida, a efectos de que los visitantes y los vecinos no sean agentes de propagación; así que, se está cuidando mucho este tema. En los próximos días se va a soltar en redes sociales toda una estrategia comunicacional, conducente a justamente, dar seguridad, sanidad, salubridad a todos los visitantes, tanto del Parque Ecológico, como de algunos cerros que ahora ya lo vienen caminando. Seguidamente cedió la palabra al Gerente Municipal.

El Gerente Municipal informó que, el día viernes se apersonó al Parque Ecológico, junto a varios funcionarios, precisamente en atención a las indicaciones que recibió, de darle un valor agregado al Parque Ecológico. Se está viendo, como bien dijo, de hacer un proyecto, ya se está trabajando en el área correspondiente, para dar atención a diversas cuestiones en el parque, entre la cual está la construcción de una especie de auditorio, el traslado del canil que se tiene ahí, donde están los perros de la brigada canina, también mejorar la accesibilidad del parque, el tema de la PETAR también está pendiente, y en breve se va a hacer viable el proyecto. Atendiendo a lo que ha indicado, va a hacer una reunión con los regidores la próxima semana, para darles detalles con los funcionarios a cargo, de qué engloba este proyecto.

El Señor Alcalde mencionó que, también se dé lluvia de ideas, mírese lo que ha planteado Eduardo, cree que también podría estar ahí Elvira, o sea ampliar, ser un poco más arriesgados, y sábados y domingos, extender todo lo que se está haciendo con FULL ACTIVATE. Lluvia de ideas, o sea, se puede interconectar con este tema de la micro movilidad, sobre las estadísticas que ya se estaba manejando, cuanta gente es que está saliendo. Que sea una lluvia de ideas, que no sea una imposición.

El Gerente Municipal señaló que, así se hará.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Reyna Freyre.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que una cosa más. Quiere insistir en el tema de tratar de enverdecer los cerros; entonces, cree que es una oportunidad, la verdad no sabe si lo ha visto, o quienes lo han visto, el sábado fue impresionante la cantidad de gente que subió al cerro de Rinconada Alta, era increíble, habían como quinientas personas como hormiguitas subiendo al cerro; si ese cerro se pone verde sería increíble, la gente no tendría que irse a Cieneguilla, y en la zona de abajo, se podrían hacerse algunas actividades comerciales, se generaría bastante tráfico y bastante desarrollo en esa zona de La Molina, todos esos cerros están abandonados, son tierras eriazas que no generan ningún valor y se podría aprovechar.

El Señor Alcalde mencionó que, hay que tener cuidado, hay muchos cerros que tienen dueño; entonces, también es un tema que se está viendo con muchas pinzas, por eso es que se está enfocando más los esfuerzos en el Parque Ecológico, darle muchas cosas; por eso, en su debido momento Julio Martínez ya se los va a explicar y van a poder también compartir experiencias o sugerir propuestas.

Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Belaunde Guerra de Montaña.

La regidora **Belaunde Guerra de Montaña** felicitó al Alcalde por los nuevos acontecimientos que están pasando últimamente en La Molina, la aprobación y el contentamiento de los habitantes de La Molina, como es la Posta de Rehabilitación del COVID, están muy contentos por eso; también, la afluencia que se está viendo en el cerro, que es algo muy bonito, está trayendo turistas; y también, por la gestión que lleva la doctora Diana Palacios, sobre las ferias que se están haciendo en los parques. Felicita al Señor Alcalde y a todo el cuerpo administrativo. Su pedido era para ver si se puede embellecer más La Molina, fijarse un poco en los cables de teléfono, si fuera factible poder arreglar esa cuestión sería formidable, ojalá se pueda hacer algo sobre los cables que se tiene, que pone feo el cielo de La Molina. Eso sería todo.

El Señor Alcalde mencionó que, justamente sobre ese tema, como Alcaldes, ya se había hablado hace unas semanas, para poder todos hacerlo a la vez; Miraflores se adelantó unos días, nosotros ya empezamos la próxima semana, acá se va a llamar cielos libres, en Miraflores se llama cielos limpios, así que bueno, esta es una tarea en la que casi todos los alcaldes se han puesto de acuerdo, y básicamente limpiar y que no haya esta contaminación visual, que además genera inseguridad. Y esto se va a hacer en noventa días, así que se empezará la próxima semana, y se va a ir viendo progresivamente como es que se están retirando todos estos cables en desuso.

Seguidamente, cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, respalda lo expresado por el regidor, el Teniente Alcalde, Carlos Reyna, este es un recorrido muy bueno, y aparte de este hay otro más que lleva al Apu Siqay, donde está el Cisne y más abajito del Cisne, la cabeza de un inca que es impresionante, y la vista es también, uno no lo puede creer estando ahí, es un colchón de nubes, totalmente arriba de los cerros y abajo La Molina cubierta por las nubes, es algo que, se tiene muchas cosas todavía por explotar en el distrito. Le falta entrenamiento al regidor Carlos Reyna para poder llegar ahí.

Sus pedidos radican en pedidos anteriores, quería comentar respecto a un informe que solicitó se le hiciera llegar el 14 de agosto, acerca del crecimiento urbano que se aprecia en el Asentamiento Humano Hijos de Constructores, a lo que hizo alusión el regidor Hernán Pérez en su intervención en la estación informes; en ese sentido, quería decir que, efectivamente se le ha alcanzado una respuesta por el informe solicitado, en el cual le dicen que, en la Gerencia de Desarrollo Urbano, no se cuenta con ninguna autorización de licencia de edificación por la zona y por lo tanto dan por cerrado, la atención al pedido que se hizo. Pero, no era ese el sentido de la solicitud que formuló, sino que, lo que dijo puntualmente era que se había constituido en este Asentamiento Humano y que estaba viendo actividad constructiva, viviendas que se están edificando y obreros que estaban arrojando sus materiales de construcción a las laderas del cerro. Entonces, se le contestó otra cosa, quisiera por favor, si se pudiera en todo caso atender nuevamente este pedido, en el sentido de, no de las licencias que otorgan, que eso la verdad no era el sentido de la consulta, sino más que el área de Desarrollo Urbano, acá Fiscalización en conjunto con Desarrollo Urbano, ver cómo se está creciendo en esta zona, porque se sabe muy bien que, La Molina, siendo una zona con suelos vulnerables, y en donde se tiene urbanizaciones vulnerables por la auto construcción, y que todavía está pendiente de tener una atención debida, pues que, al día a día se sigue aumentando el riesgo potencial en el distrito, permitiendo por la inacción involuntaria de repente de algunos funcionarios, que se sigan construyendo estas edificaciones sin ningún tipo de supervisión técnica; ese era el sentido de su pedido, y lo vuelve a reiterar en todo caso.

Otro pedido era, que no ha sido atendido eso sí, del 31 de agosto, era respecto a PETRAMAS y unos estudios que se tenía, que se le encargó en su momento al economista Jesús Manyari, quién fue confrontado por el informe de otra contadora que también dejó su informe, no recuerda ahora el nombre de la señorita, pero hizo un informe contundente respecto a esto; y, estaba pidiendo la comparación del por qué, por qué el economista Jesús Manyari en principio estableció un precio referencial que dio pie a una convocatoria y adjudicación a esta empresa PETRAMAS, por un valor que no era histórico para las contrataciones que se habían dado en años anteriores, confrontarlo con los resultados y las conclusiones a los que había llegado este otro estudio, ese pedido no ha sido tampoco atendido a la fecha.

Finalmente, el mismo 31 de agosto solicitó documentos acerca de la licitación para la remodelación de la Avenida La Molina, en lo que se ha llamado el tramo dos, que va desde Molicentro hasta Rinconada del Lago. Respuesta, si se le alcanzó, se le atendió, mediante un oficio, pero con documentos relativos también a otra cosa que no era el sentido de su solicitud. Mediante el Oficio N° 223-2020, se le alcanzan una serie de documentos relativos a la buena pro otorgada a la empresa, no recuerda el nombre ahora, pero bueno, con unos cuantos detalles generales del procedimiento de contratación, la empresa B&C Servicios Generales S.A.C; pero, no era ese el tema que había solicitado, sino la sustentación del monto de inversión, que asciende a diez millones y pico, diez millones seiscientos mil y tantos soles; y, el sustento efectivamente respaldado por planos, diseños, precios unitarios, metrados de obra; entonces, las veces que lo ha solicitado a Desarrollo Urbano, le dicen más bien que no hay proyecto, que está todavía en aprobación en la Municipalidad Metropolitana de Lima, cosa que la verdad le llama la atención, ya que no entiende entonces, como así

se adjudica a una empresa una obra sobre un proyecto que no está aprobado; entonces, de repente él no ha entendido bien, por lo tanto estaba solicitando que se le pudiera aclarar ese aspecto.

Por último, un pedido que hizo el 14 de agosto, que tampoco tiene novedades, se trata de una reorganización, había sugerido que se lleve adelante, justamente por el tema de la vulnerabilidad de los suelos de La Molina, y con la eventualidad de ser víctimas, como todo el resto de la población peruana, de un gran sismo, está seguro que se va a ser bastante azotados, bastante castigados, por un movimiento sísmico, y tener la adecuada preparación. Parte de tener esa adecuada preparación, significaba ubicar a los funcionarios adecuadamente, en puestos que permitan una acción ágil, de respuesta temprana ante un evento que no se quiere que ocurra, pero que al parecer va a ser pues inevitable; y, en ese sentido, se estaba pidiendo la evaluación del Reglamento Interno de la municipalidad, del Reglamento de Organización y Funciones, para que la Subgerencia del Riesgo de Desastres pase a ser una Gerencia. Hasta la fecha siguen pasando los días, la verdad que en un país como el Perú, en el cinturón de fuego del Pacífico, expuesto a un evento que en cualquier momento les puede coger desprevenidos, es bueno que eso se avance un poquito rápido, para poder estar ya con todo listo, con una Gerencia potente, que pueda comunicarse con sus pares de INDECI, de Defensa Civil y que conste de una atención rápida, lo mismo que esté supervisando permanentemente los lugares de atención en el distrito; el Helipuerto por ejemplo, que este domingo pasó, era una cancha de fútbol; pero bueno, al momento evidentemente que se produzca un desastre, todos los vecinos que estén jugando sus deportes por ahí, podrán salir corriendo, y se libera el campo del Helipuerto; pero, revisar por ejemplo las instalaciones del almacén soterrado que se tiene ahí, ver el estado en que se encuentran, ver el nivel de comunicaciones, si está ya resuelto a nivel distrital, porque en un evento de esta magnitud, no van a haber comunicaciones telefónicas; se tiene comunicación radial implementada ya, son muchas interrogantes que cree que podrían ser más ágilmente respondidas, resueltas, con esta reorganización sugerida.

El Señor Alcalde solicitó al Gerente Municipal, a fin de que, más tarde o mañana, se le dé cuenta sobre la ejecución de la obra Avenida La Molina, para actualizarlo. Respecto a la sugerencia de hace meses, en efecto, se está a un paso de que la Subgerencia pase a ser una Gerencia, y se va a proponer al Concejo, para el cambio respectivo en el ROF; pero ahí, Jovan está haciendo un buen trabajo o sea que se está contento con ello. Seguidamente cedió la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, referente a la sección informes, solicita por favor, ha enviado un documento por escrito, y sería bueno también una exposición referente a lo siguiente:

Indicarse las resoluciones de habilitaciones urbanas, incluyendo las independizaciones emitidas por la municipalidad distrital de La Molina, con respecto a los terrenos de la empresa Los Portales Sociedad Anónima, así como de las empresas ligadas a su grupo empresarial.

En qué situación se encuentra el litigio judicial con la empresa Los Portales, con respecto a los terrenos eriazados y ubicados en el Cerro San Francisco.

Después también por favor, sí podrían publicar en la página web de la municipalidad de La Molina, las resoluciones emitidas por el municipio con respecto a las habilitaciones urbanas e independizaciones, desde el año 2010 a la actualidad, y aparte también, con documento vía correo, del día 15 de octubre, solicitó que el Gerente de Desarrollo Urbano o encargado, exponga sobre la licencia otorgada a Los Portales.

Con respecto también al terreno de la Urbanización Las Praderas, quería hacer el pedido, que se le informe las acciones que se van a ejecutar respecto a la porción del muro ya construido, los vecinos de Las Praderas tienen el temor de que estas obras se puedan reanudar en cualquier momento, y si bien ya fue emitida la resolución que declara improcedente la construcción del cerco perimétrico, al ver lo que se ha construido y el desmonte debajo que está en este sitio, hace que ese temor sea, un poco para los vecinos, fundamentado, y cause incertidumbre sobre lo que pasará con el cerco.

Otro pedido es, en la sesión de fines de setiembre, solicitó se le informe sobre el estado y acciones que se iba a seguir, respecto al Centro de Atención Inmediata que estaba siendo construida en la Avenida Raúl Ferrero, a la altura del Cerro Centinela; sin embargo, hace unos días ha pasado por dicha zona y ha visto que dicha construcción ha sido demolida; es por ello, que ampliando su pedido de la vez pasada, agradecerá le informen el motivo de la demolición, las acciones a seguir, así como el costo y pérdida que pueda haber representado esta obra, la cual incluso fue promocionada en la Memoria Institucional 2019.

Otro de sus pedidos es, agradecerá le hagan llegar el Plan o estrategia que se viene siguiendo o que se va a seguir, para la reactivación económica de los comercios del distrito; ha visto que en este tiempo de pandemia hay varios comercios que han cerrado y por lo tanto, vecinos que se han quedado sin trabajo. Si bien el tema de reactivación económica viene del Gobierno Central, algo se puede hacer de repente a través del municipio, para ayudar en la reactivación económica y con los comercios del distrito, especialmente de los más pequeños, que son los que han sufrido más.

También lo que mencionaban sus colegas regidores, sería conveniente identificar los cerros de La Molina donde hay afluencia de visitantes, y proceder con la señalización pertinente, a fin de evitar que las personas puedan extraviarse. Hace un par de semanas el Cuerpo General de Bomberos, el Serenazgo y la Brigada de la Subgerencia de Prevención de Riesgos y Desastres, rescataron a cuatro jóvenes, que estaban paseando, haciendo trekking, por los cerros de Rinconada del Lago; y, teniendo en cuenta que se está casi en verano, y las playas estarán cerradas los fines de semana, La Molina se convierte en un distrito idóneo para venir a tomar aire y pasear los fines de semana; es por ello, que sería conveniente, tener una correcta señalización en los principales cerros del distrito, donde se identifique la afluencia de personas.

El último pedido que quiere ver, es referente al Informe de Auditoría N° 1616-2019, de la Contraloría General de la República, si bien es cierto también es sobre la anterior gestión, es el proceso de convocatoria de personas bajo la modalidad de contratación CAS y designación de asesor en el OCI de la municipalidad distrital de La Molina. La convocatoria, sería bueno ya hacer una convocatoria a sesión extraordinaria, tal como lo recomienda la Contraloría, a fin de emitir los Acuerdos de Concejo con las sanciones que por Ley corresponde a los funcionarios, comprendidos en los hechos descritos en esta investigación, no se espere a que de repente el anterior Alcalde quiera actuar o ver temas políticos y no sería conveniente, sin que se haya revisado este informe de auditoría; entonces es otro de sus pedidos que está sugiriendo para la próxima sesión de concejo.

El Señor Alcalde expresó que, sin perjuicio de la documentación que se le va a evacuar, convoca al Gerente Municipal, a fin de que igual, bajo la misma modalidad, más tarde o mañana, se le comunique para darle cuenta, sobre el caso de Los Portales, cual es el procedimiento administrativo correspondiente, y para darle cuenta sobre la reactivación de la ejecución de los CAIS; y, reitera para que se tenga una reunión virtual con los regidores, a él le encantaría que fuera in situ, y tal vez poder coincidir un día con la gran mayoría de los regidores, obviamente cuidando el distanciamiento, y ahí en el Parque Ecológico, explicarles a cada uno, todo lo que se quiere hacer, y ustedes también poder colaborar con sus ideas; son posibilidades, y en el caso que sea así, le dicen y se queda una fecha donde pueda ir la gran mayoría.

Seguidamente cedió la palabra al regidor Varas Llatas

El regidor **Varas Llatas** mencionó que, en la Cooperativa de Vivienda MUSA y los vecinos de Arbolitos, Las Flores y Mini Complejo, son una población aproximada, con ellos pasan, bordean, los once mil habitantes; por tal motivo, solicita lo siguiente:

Capacitación y talleres de sensibilización para el buen manejo de los residuos sólidos, porque se ve que aquí hay un gran número de vecinos, que lamentablemente no tienen esa costumbre de dejar sus bolsas de residuos sólidos, ahora que ya se cuentan con los contenedores que están dentro de la Cooperativa.

También siguiendo la preocupación que mencionó el regidor Eduardo Ruiz, acá en MUSA se necesita la señalización de puntos de evacuación, en caso de algún evento sísmico, ya que no se tiene los lugares indicados para este tipo de eventos; es cierto, acá no se tiene, no se sabe, en caso de que suceda algo, no se tiene los puntos donde salir para poderse concentrarse y apoyarse, eso es lamentable; como mencionó, se tiene una población que pasa los once mil habitantes.

Por último, tener un programa de limpieza de Techo Limpio. Esos eran sus pedidos

El Señor Alcalde mencionó que, también la regidora Perla Espinoza tocó el tema sobre la reactivación económica, que se está manejando y se ha puesto mucho énfasis, con Giovany Delgado, quién es el nuevo Gerente de Desarrollo Económico, y con su equipo, poderse también manifestar, no solamente cual es la visión, sino la práctica y estrategia de cara a la reactivación económica, con lo que va a ser pronto en unos días, el MOLI COMMERCE; y además, con el futuro Plan de Desarrollo Económico, para que le den ciertas líneas ahí y que se pueda tener conocimiento.

Asimismo, ya se ha soltado a proceso, la eventual o próxima ejecución del mejoramiento de la Avenida Madre Selva; así que, nuevas pistas, nuevas veredas, y ahí se comienza una transformación total de MUSA. Además también, a raíz de las coordinaciones, gestiones, esto es algo trascendental e histórico para Viña Alta, y esto con la gestión del regidor Carlos Talavera, desde el año pasado, ya este viernes, se estaría evacuando de una vez por todas, su habilitación urbana, algo tan esperado; y en ese escenario, también, se quiere terminar, de hecho que no es la estación informes, pero se quiere terminar por lo menos con un 85% de zonas consolidadas en el distrito.

Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** señaló que, justo en la línea de la reactivación económica, en ciertos sectores que el Estado ha otorgado en estas épocas críticas en que se vive, justamente ha emitido el Decreto Legislativo 1464, para el programa de construcción de módulos, y dirigido a través de un bono, para aquellas familias que cuentan con un lote o una propiedad de construcción, que tengan de madera o esteras, de manera que este es un pedido que lo quiere hacer, porque va a beneficiar a los vecinos de escasos recursos, a los vecinos vulnerables, y que por lo general están en nuestros asentamientos humanos. Este programa de techo propio, en sitio propio, es decir en el predio, pueden postular a un módulo fabricado con concreto, con vigas, con columnas, con refuerzo estructural antisísmico, y que contaría en un área aproximadamente de 36 m², y sería la construcción de dos dormitorios, una sala comedor, una cocina, lavandería y un baño, todo debidamente tarrajado, el baño enchapado, y en caso de no contar con los servicios básicos de agua y desagüe, le instalan el tanque cisterna y su pozo séptico, todo esto con una inversión de aproximadamente de S/.25,800 soles, no reembolsable; para ello, como requisito primordial, es el respectivo título de propiedad, y que estén debidamente inscritos como contribuyentes a la comuna, contando para ello necesariamente, lógico, con el PU y el HR. El Asentamiento Humano Hijos de Constructores, hay aproximadamente treinta familias que están con toda su documentación completa, que se quedaron en la primera fase; ahora el Estado acaba de aperturar una segunda fase, pero el inconveniente es la licencia de construcción, que tiene un costo aproximado de S/.1,300 soles, es por eso que ellos no pudieron acceder a la primera fase; ahora, ellos apelan y piden que por esta vez, se les dé un beneficio, de manera que puedan acogerse y hacer el pago de su licencia de construcción, que sea acorde con un beneficio social. De manera que acude, este es su pedido, a las gerencias de su competencia, y evaluar el sustento técnico como legal, para que los vecinos no pierdan este beneficio social, que el Estado ha otorgado en una segunda fase, de manera que así se pueda otorgarles este descuento social en sus respectivas licencias de construcción, que debería ser desde luego exclusivamente para este caso. Eso sería, ojalá se pueda evaluar lo más pronto posible, porque ya ellos están con toda la documentación, todo listo.

El Señor Alcalde solicitó al Gerente Municipal, a fin de que Rubén Segura le dé cuenta sobre este tema mañana por la tarde, urgente. Asimismo, que se refuerce con el regidor Pérez Pisconte, que tiene identificadas a estas treinta familias, y ver qué posibilidades hay dentro del marco legal.

El Gerente Municipal expresó que, mañana se va a comunicar con el regidor.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Rivera Escudero.

La regidora **Rivera Escudero** mencionó que, con respecto a las visitas que se tiene a los cerros, quisiera solicitar que el área correspondiente, la Subgerencia de Salud, presente un informe de qué medidas, respecto a la contención del COVID, se tendría que plantear, para que los vecinos, los visitantes, puedan visitar los cerros, de forma inmediata, que se puedan trabajar estas medidas, estas adecuaciones, para que no se corra riesgos mayores; saben todos, que el COVID está presente entre nosotros, y que además, se habla mucho de que va a haber una segunda ola; entonces, si bien es cierto se quiere seguir haciendo participar a los vecinos, pero también se tiene que seguir siendo responsables en la salud de ellos; por eso, solicita que el área correspondiente, presente un proyecto, respecto a qué medidas, cuáles serían las alternativas, cómo se debería de manejar desde el área de salud, respecto a estas visitas.

Así también, se sabe que nuestra población está integrada en gran parte por adultos mayores, también quisiera que se le haga llegar un informe, respecto a las atenciones de la población vulnerable adulta, de los programas PAMAR AMACHAY y la información de la atención que se viene realizando, respecto a nuestros pobladores vulnerables, que son el adulto mayor.

Así también, quisiera un informe respecto del área de fiscalización, de las construcciones que se vienen realizando. Quiere agradecer la rápida reacción que tienen los funcionarios y el Gerente Municipal y el Alcalde, cuando se ve este tipo de situaciones de construcciones, que van habiendo sin licencia, y que están en algunos lugares, que cuando se les identifica, rápidamente pueden acceder y cerrar estas construcciones, que no tienen ningún tema, ni de licencia, ni de seguridad, ni nada de esto; pero, si quisiera que por favor le hagan llegar el informe de las solicitudes que ha presentado o ha coordinado con los funcionarios, qué es lo que ha pasado, qué pasó, qué hicieron, en qué estado se encuentran cada una de ellas, porque ha estado viendo que hay regulares lugares que están trabajando de esta forma.

Así también, en una sesión anterior o dos sesiones anteriores, solicitó que en la cuadra cinco de la Avenida La Molina, donde se encuentra el grifo PRIMAX, la vereda que cruza hacia la parte central, no tiene como salir, y nuestra población también vulnerable, que son las personas con discapacidad o con habilidades diferentes como se les denomina, no podrían cruzar si tienen algún tipo de necesidad, sabiendo que a ellos ya se les hace difícil el poder transitar; y entonces, más aún cuando no se tienen estas facilidades de rampa, que puedan pasar, que puedan cruzar. También, se pueda ver en su momento, algún tipo de Ordenanza que seguramente va a proponer, respecto a la reactivación económica, dirigida a este sector de personas vulnerables, que necesitan al igual que muchos de nuestros pobladores, la reactivación económica; sin embargo, ellos tienen mayores facilidades pues pueden desempeñarse en cualquier tipo de trabajo de oficio, pero las personas con discapacidad no. Entonces, pedirá el apoyo al Secretario General y al área legal para empezar a trabajar esto.

Seguidamente no habiendo más intervenciones se pasa a la estación Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

1.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA LAS ORDENANZAS N° 301 Y 305.

El Secretario General informó que, se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia Obras Privadas, de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y, se ha entregado el proyecto de Ordenanza con todos sus antecedentes a los señores regidores.

Para la sustentación está el Gerente de Desarrollo Urbano y el Gerente de Asesoría Jurídica, empezaría el segundo de los nombrados por ser una cuestión de puro derecho.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

El Gerente de Asesoría Jurídica mencionó que, respecto al proyecto de modificación de la Ordenanza, el primer marco normativo es aquel que regula el Código Civil, que es el Decreto Legislativo N° 295, el segundo marco normativo es el de la Ley Orgánica de Municipalidades y el tercer marco normativo es aquel que corresponde a la Ley N° 29090. Respecto a este último marco normativo, el artículo segundo de este Decreto Legislativo, se establece también el principio de unidad y el de prelación normativa, estableciéndose como primer campo dentro de esa prelación normativa, la propia Ley N° 29090. Asimismo, en el último campo de regulación se encuentran las disposiciones municipales. Esta Ley entró en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento, de sus tres reglamentos, esto ocurrió el 28 de setiembre del año 2008, en que entraron en vigencia estos reglamentos y consecuentemente esta Ley.

La norma que nos avoca, del texto de la Ordenanza N° 301, es una norma jurídica posterior; entonces se entiende que, esta norma jurídica debió alinearse a este último marco normativo; sin embargo, se salió fuera de este marco normativo, al haber habilitado la posibilidad de regulación de autorizaciones vía una licencia para otorgamiento de edificación de cerco perimétrico, cuando la normativa de la Ley N° 29090 establecía que, para el otorgamiento de una licencia de edificación, como mínimo debiese tener el proyecto de habilitación urbana aprobado o está habilitado urbanamente o tiene un proyecto de habilitación urbana aprobado; cosa que no respetó la Ordenanza N° 301. En este sentido, la Ordenanza N° 301 se va más allá, porque pone como relación versus regulación, incluso a aquellos inmuebles que no cuentan con habilitación urbana. Entonces, esta Ordenanza N°301, no se ajusta a ese marco normativo. Posteriormente sale el Texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo su última modificación la que se aprobó el año pasado 2019 por este mismo colegiado; y, en ese TUPA se estableció un procedimiento bajo la Ley N° 29090, más no así sobre la Ordenanza que es materia de modificación o propuesta de modificación. Entonces, en ese contenido, ese procedimiento ha sido regulado bajo el propio marco normativo de la Ley N° 29090; entonces, solamente se tiene a la fecha que ajustar la Ordenanza N° 301 a este marco normativo. Eso no impide que la persona bajo el otro marco regulado, en este caso por el Decreto Legislativo N° 295, pueda hacer valer sus derechos, por eso en la Última Disposición, a propuesta del señor regidor Valdivieso, se ha incorporado una disposición que establece que los procedimientos o aquellas situaciones que están afuera de este marco, como es el caso de los terrenos que no tienen habilitación urbana, se deben regular por la normativa vigente aplicable; lo cual, si bien es cierto ahora no existe una regulación expresa por parte del gobierno nacional, y en el marco de alguna norma con rango de Ley, podría mañana más adelante tener una regulación, que podría ser materia de evaluación por parte del Gobierno Nacional o de otro nivel de gobierno. En ese contexto, se ha alineado también dentro de la propuesta normativa, la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones, y en este caso en lo que corresponde al Cuadro de Infracción y Sanciones, estableciéndose dentro del componente de aquella infracción que contempla el no contar con una licencia de edificación entre otros aspectos.

Respecto al marco normativo que se ha establecido, se pretende alinear a lo señalado en la Ley 29090, pero sin perjuicio de que ya no se puede desconocer la existencia del derecho del propietario regulado en el Decreto Legislativo N° 295, porque este derecho del propietario si ha sido recogido en el proyecto normativo que se está planteando, es una propuesta del señor Guillermo Valdivieso, que ha precisado, de que estos procedimientos estarían

fuera de este marco normativo en estos supuestos, aquellos que no tienen por ejemplo, se encuentran en la situación de rústicos o no urbanos.

En cuanto a la Ordenanza N° 305, aquellas edificaciones dentro de las cuales, sujetas también a una sanción, de una fórmula de cálculo diferente a la ya existente. Dice incorporación porque se mantiene la redacción del cálculo en base a metros cuadrados cuando corresponda, igual a trescientos o más de trescientos, pero también se ha incorporado la fórmula que corresponde a los cercos perimétricos que son metros lineales, por eso ha colocado hasta veinte o más de veinte metros lineales para fórmula de cálculo. Asimismo, las medidas complementarias que se precisan, se han precisado en ambos casos que se podría incluso haber una demolición entre otros aspectos.

Estos son los marcos que se han alineado, tanto respecto al Cuadro de Infracción y Sanciones como a la regulación normativa dentro del marco de la Ley N° 29090, que sería sistémico, concordante con el artículo segundo de dicha norma, que señala la prelación normativa, y en el caso de los gobiernos locales, se encuentra en el quinto punto, y que debe ser concordada, sistémico, alineado a este marco normativo; y, eso también está establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, si se revisa el artículo 92°, 94°, 96° de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece que, la facultad de los gobiernos locales de regular, incluso el tema de licencias, tiene que estar alineado a la normativa técnica vigente y también a la normativa en este caso que corresponde, especial a las edificaciones, es todo cuanto tiene que informar.

El Señor Alcalde cedió la palabra a la Arquitecta Susana Ramírez para el sustento de la parte técnica.

La Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro señaló que, en gran parte el doctor Nazario ha hecho toda la propuesta de la Ordenanza N° 301, la modificación. Con esta propuesta se está poniendo a derecho con lo que dispone la Ley N° 29090, respecto de otorgarse las licencias de edificación cuando solicitan para la construcción de cercos, que definitivamente sus articulados pide de que por lo menos tenga un proyecto de habilitación urbano aprobado. Entonces, en este contexto, se está adecuando; y también, en la propuesta se ha considerado modificar algunos articulados, como es el segundo artículo, que es el alcance, definiciones también se ha incorporado, y sobre todo en el artículo cuarto, en la 301 indicaba que podía no contarse con proyecto de habilitación urbana aprobado, en este caso se está retirando ello, y simplemente se está dando lugar a lo que dispone el Reglamento de la Ley N° 29090. Asimismo, lo explico ya el doctor Tintaya, de que se está incorporando al cuadro de sanciones, está claro, ya abundar en ello lo considera no necesario; pero sin embargo, si hubiera una consulta de parte de los señores regidores, encantada de absolverles.

El Secretario General expresó que, el día viernes se tuvo una reunión técnica con los señores regidores, respecto a la propuesta presentada originalmente. De la propuesta original se han hecho algunas modificaciones, en cuanto a la redacción del texto normativo, y se ha agregado una disposición final que ha sido justamente trabajada con el regidor Valdivieso y con el regidor Yoner, se está agregando una disposición al proyecto de Ordenanza, en el sentido justamente de lo que señaló el doctor Nazario. La Segunda Disposición del texto original está siendo reemplazada por un texto nuevo el cual señala lo siguiente: “Los predios no comprendidos en la Ordenanza N° 301 se regularán por la normativa de la materia vigente aplicable”; y, se está pasando la que era Segunda a ser la Tercera Disposición que señala: “La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”. Esta nueva Segunda Disposición ha sido incorporada en atención a las sugerencias hechas por los mismos regidores; y, en cuanto a la redacción, algunos temas de forma nada más de la Ordenanza, y el proyecto se les ha hecho llegar a todos los regidores por intermedio del whatsapp.

El Gerente de Asesoría Jurídica manifestó que, solamente para que quede claro que tuvo un pequeño lapsus, los artículos son 74° 78° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo VIII del Título Preliminar de la misma disposición normativa.

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores que deseen intervenir.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, le han llamado muchas personas de La Molina, que la señal se ha quedado en blanco en esta accidentada sesión, sobre las grabaciones se ha ido la señal, no están viendo hace media hora.

La propuesta de Ordenanza implica la modificación de las dos Ordenanzas, que deviene de las adecuaciones a las normas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 y su Reglamento vigente, y que son de obligatorio cumplimiento y aplicación a nivel nacional.

Con respecto a la Ordenanza N° 301, se adecuará a lo previsto en varios artículos de las mencionadas normas legales, de las que resalta la establecida que, para la obtención de la licencia de edificación, se tiene que acreditar que el predio cuente por lo menos con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. Sin embargo, lamentablemente por lo general los cercos no cumplen con lo previsto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como por ejemplo la profundidad de la cimentación, los sobre cimientos, las distancias reglamentarias entre columnas y otras características de obligatorio cumplimiento, que muchos administrados al incumplirlas, como por ejemplo, sólo colocan columnas al inicio y al final del cerco, o la distancia entre ellos, que superan los tres metros, hacen que estos cercos con el menor sismo sufran rajaduras oblicuas, peligrosas o desprendimiento que ponen en peligro a los transeúntes, téngase en cuenta que La Molina es un distrito de riesgo sísmico; en consecuencia, recomienda que el modificado artículo 4°, de la Ordenanza N° 301, luego de la precisión de la altura, se agregue “incumplir con las características constructivas previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones”. Asimismo, en el modificado artículo 5° de la Ordenanza N° 301, en el literal a), terrenos sin construir, recomienda el siguiente texto: “El cerco debe tener cimentación y sobre cimentación reglamentaria, debe ser de ladrillo de sogá, confinado con mortero de concreto, con columnas de amarre, distanciadas entre ellas no menor de tres metros, a una altura de dos metros cincuenta y no tener puerta de acceso”, y continua el artículo.

Había escuchado con el ingeniero Eduardo, que también se podría recomendar algunos otros materiales de construcción, que no pueda ser objetado por INDECOPI. Con ello se busca que los cercos sean reglamentarios y estables.

Con respecto a la Ordenanza N° 305, su preocupación es con respecto al Código A002, que establece que por haber ejecutado obras de edificación sin licencia, por piso completo o parcial, es decir, este código según la información recibida, sanciona a las edificaciones concluidas, uno en uso, incluso las anti reglamentarias, y sólo se aplica una

multa de una UIT, por ejemplo en el caso de haber construido una vivienda de tres pisos o un piso anti reglamentario o construcción en área pública, evidentemente sin licencia, sólo se aplicará una multa de una UIT, pues ello sería benigno, por cuanto en su opinión debería ser en función del valor de la obra, con un mínimo de la UIT, y la multa sea sancionadora y disuasiva. En su opinión esta sanción debería ser más drástica que la A001, que sanciona a los que están construyendo, todo esto salvo mejor parecer.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor **Ruiz Gordon**.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, esta propuesta de Ordenanza, cree que se está hablando de cerco, de las licencias, si estaba dada o no dada, pero pareciera direccionada a las acciones de una empresa en particular, y que se está actuando justamente como reaccionando a las acciones que hizo esta empresa, tratando de cercar una propiedad. Yendo después a mencionar los temas ya estrictos de esta Ordenanza, cree que es conveniente mencionar que también lo digan con sus funcionarios, cuál es el carácter de esta propiedad, para que los vecinos lo tengan claro. La regidora Perla Espinoza ha manifestado en sus intervenciones que hay preocupación vecinal, por lo que pueda hacer la empresa, que hay preocupación vecinal por el cerco que están construyendo, que hay preocupación vecinal porque todavía el cerco no se ha retirado sino que sigue ahí parcialmente, y cree que se tiene que ser en este sentido claro. Se tiene en principio la obligación de respetar el derecho a la propiedad privada; entonces eso tiene que quedar claramente establecido para todos los vecinos; no se puede normar en contra de eso, porque se estaría yendo además contra lo que dice el Código Civil en su artículo 923°, que consagra la propiedad privada como un derecho. En ese sentido, se tiene que dejar muy en claro cuál es el status de esta propiedad. Los vecinos hablan de una construcción en una zona imposible de construir porque se trata de una ZRP, Zona de Recreación Pública; y, si es ZRP no puede tener ningún propietario. Eso es falso, eso es completamente falso, y es un tremendo error en el que se está permitiendo que incurran los vecinos, por desconocimiento de repente de las normas y por la falta de comunicación de parte de funcionarios, que oficialmente podrían comunicar cual es el estado de esta propiedad, en algún conversatorio, taller con vecinos, socialización del problema, cosa que cree que no se ha hecho, y se podría estar generando que esto crezca más como un problema, que se debe evitar. Dicho esto, es pertinente recalcar que hay un propietario legítimo de ese derecho, hasta donde tiene entendido, que es la empresa Los Portales, que está ejerciendo su derecho de propiedad, y ese derecho de propiedad no está limitado por una Ordenanza, está consagrado por el Código Civil, que además le da el carácter a la propiedad con cuatro atributos, que es el uso, el poder usar su terreno, el goce, el disfrute, la disposición y la reivindicación. Entonces, quiere ser claro en este punto, porque es su postura en general, la ha mencionado tanto Guillermo como él en diferentes sesiones, que reivindican el carácter residencial de su distrito; y, han mencionado además, no le dejarán mentir, que no se oponen a la inversión privada, pero que en el momento que se tiene actualmente, la situación actual de La Molina, el estado del tráfico caótico pre pandemia; claro en esta situación artificial creyeron con menor circulación vehicular no es un referente, pero todos conocen que en la época normal era un caos entrar, salir de La Molina, venir desde otros distritos hasta acá, sus predios se han desvalorizado por ese motivo, entre otros, ese era un grave problema de tránsito. El de agua, no se tiene todavía una actitud proactiva de parte de la administración, en donde se emplace a esta entidad, SEDAPAL, a dar un servicio eficiente a los vecinos. Se permite que tenga un servicio deficiente, pésimo, de atención dando agua por horas, cuando no debería ser el caso, en muchas zonas de La Molina, y eso no se debe permitir. En lugar de exigir que se mejore estas redes, siguen como están desde hace muchos años. Lo mismo a las redes de desagüe, que están colapsando, y que no se tiene una ampliación de las redes para el crecimiento de su distrito, lo cual les está jugando en contra, porque se deprecian las propiedades, y también disminuye la inversión, el deseo del inversionista privado en seguir creciendo urbanamente en el distrito, y que tendrá que crecer. Es sincero, quiere que sus hijos vivan en La Molina, no los quiere tener lejos en otro distrito, quiere que estén acá, pero si no hay proyectos inmobiliarios nuevos, donde se van a mudar. Entonces, se debe dar las condiciones primero de crecimiento para el distrito, las condiciones de saneamiento, de tránsito, con la obra del túnel de La Molina, con el paso a desnivel encima del Óvalo Monitor, con el paso a desnivel o a nivel por la separadora, que extiende la Separadora Industrial sobre la Vía de Evitamiento y otros proyectos viales más, como la ampliación de las redes de ciclovías; tantos proyectos que pueden hacer que se tenga un mejor valor de suelo en su distrito; y en ese momento, seguramente las condiciones estarán dadas para poder crecer y para poder apoyar proyectos inmobiliarios.

En este caso, esas condiciones actualmente no lo están, no lo constituyen, no son, por eso entiende la preocupación del vecino y se identifica con ellos, y por eso mal podrían apoyar un proyecto inmobiliario, que pretenda incluir una serie de viviendas que no es el momento oportuno para hacerlas. Pero tampoco es cierto que una empresa privada pueda ser una amenaza para el distrito en este momento, porque se está hablando, que si bien esta empresa privada puede tener el derecho de propiedad sobre sus terrenos, el hecho de construir un cerco no le da automáticamente la posibilidad de construir nada encima de él, porque tendría que iniciar un procedimiento de cambio de zonificación, para poder cambiar de ZRP a Residencial con Densidad Media, Baja, lo que vaya a solicitar, no se sabe; y ahí está el problema, no está en un cerco y como a veces lo ha dicho, un cerco mamarrachiento, no está el problema en este cerco. El problema está en la facultad que tiene la Municipalidad Metropolitana de Lima, de cambiar las zonificaciones sin tener en cuenta la opinión de la distrital. Evidentemente si hay una solicitud de cambio de zonificación, se va a intervenir a petición de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para dar una opinión, y se dará una opinión que seguramente será desfavorable; la Municipalidad de Lima dirá con eso, bueno ellos se oponen, pero acá el IMP le dice que si se puede hacer un cambio de zonificación, opina que está bien, así que se cambie la zonificación, y la imponen directamente desde Lima. Ahí es donde se debería enfocarse, no preocuparse por el derecho de propiedad de un vecino, sino como se protege el valor de las propiedades, dando alguna norma que, en conciliación con la Municipalidad de Lima, permita amortiguar ese riesgo que se tiene al día de hoy efectivamente.

Cuando se habla que en la propuesta de Ordenanza, se están incluyendo algunos aspectos a sugerencia de su colega Guillermo Valdivieso, se menciona que lo que no está incluido en esta norma de carácter urbano, queda a cuenta de que algún día se produzca otra norma con la que se pueda construir el cerco. Se estaría limitando el derecho a la propiedad, se estaría limitando el derecho de que cualquier vecino pueda cercar su propiedad conforme a su derecho, y se está atentando contra ellos mismos. La verdad las consideraciones legales que ha expuesto el doctor Tintaya con el respeto que se merece, son definiciones abogadiles, dicho esto en el mejor sentido, que justamente como es característica de la profesión, es encontrar el uso de las palabras que de repente más se adecuen a una situación, que se quiere llevarla en un sentido, y que puede ser también en sentido opuesto. En este caso se está hablando de una norma que era positiva, cree él, la N° 301; porque si bien es cierto que la Ley N° 29090 normaba y hablaba de las

condiciones mínimas que debía tener un terreno y estas son, que sea un predio urbano, esta norma N° 301 extendía ese criterio de la Ley N° 29090, para incluir terrenos rústicos en áreas no urbanizadas, dándole el carácter que cree que les conviene a todos los molinenses; vale decir, que cada propietario cerque su terreno y no sea un depósito de basura, que no sea un fumadero, que no sea una zona insegura, que no sea un terreno o un lote que pueda ser capaz de tener invasiones, y se va a tener finalmente un problema peor; en lugar de tener un propietario, se va a tener cien propietarios precarios, y a ver vayan a sacarlos.

Cree que esa norma tenía un propósito positivo, finalmente, y se está ignorando en este acto, con esta adecuación o con esta nueva Ordenanza que está modificándola.

Por otro lado, la verdad que no es tan sencillo en este caso, poder apoyar una Ordenanza como en otras ocasiones lo han hecho, y le consta, porque se mencionan varias cosas imprecisas, en la misma redacción de esta Ordenanza, como por ejemplo en el artículo 5°, habla de un terreno sin construir, y la Ordenanza le indica al propietario del predio, como debe ser su cerco; dice que debe ser un cerco de ladrillo y de sogá todavía, sabiendo que se tiene muro de cabeza que es más grueso; en este caso es un muro de sogá de quince centímetros, así le dice al propietario, confinado, con mortero de concreto, con columnas de amarre, y una altura de dos metros cincuenta y no tener puerta de acceso. Entonces, esta precisión, la verdad que es majadera, impertinente, ociosa y hasta deviene en una barrera burocrática, por eso mencionaba a su colega el regidor Carlos Talavera, en una intervención que tuvieron hace un par de horas atrás, antes de la sesión, que esto podía ser observado fácilmente por el INDECOPI, y no está además reconociendo la existencia de sistemas alternativos de construcción, que se llaman los sistemas no convencionales de vivienda, que están totalmente aprobados y son utilizados en la construcción de edificaciones, no solamente de cercos, sino de edificaciones, mediante el Decreto Supremo N° 010-1971-VIVIENDA, se aprobó estos sistemas no convencionales, se aprobó el uso de los sistemas no convencionales, se le dio a SENCICO la capacidad para reglamentar esto, y estableció una serie de sistemas con los que se puede trabajar, con construcción modular, con quinchá pre fabricada, con concreto armado, con paneles tubulares, con estructuras metálicas. Un cerco puede ser completamente seguro en esas condiciones y no necesita en esos sistemas, por ejemplo, lo que mencionaba su colega Carlos Talavera, no necesita cimentación el muro, para nada, necesita de repente sus columnas, un cimientó, pero el muro puede estar apoyado tranquilamente, totalmente seguro y le da el cerramiento adecuado al lote.

Cree que esa precisión que se hace invalida la Ordenanza, eran simplemente unas inquietudes que tenía y que quería mencionarlas, para sustentar su abstención en este caso en el voto, para esta propuesta que se le ha hecho llegar.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor **Valdivieso Payva**.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, el Código Civil, efectivamente señala en su artículo 965°, que el propietario de un predio tiene derecho a cercarlo. Ese es un derecho que cree sin quererlo, lo contempló adecuadamente la Ordenanza N° 301, porque iba más allá de lo que señalaba la Ley N° 29090, porque permitía que precisamente que aquellos predios que no tuviesen un proyecto de habilitación urbana aprobado, también pudieran cercar sus terrenos sin construir, en la línea del derecho que acaba de mencionar. Precisamente este tema lo comentaban en la reunión técnica con Yoner Varas, que tuvieron cuando vieron el tema del proyecto de Ordenanza; y, él manifestó esa preocupación, que esto, discrepando respetuosamente con la opinión expresada por su colega el doctor Nazario Tintaya, consideraba que más bien la Ordenanza si podía, al amparo del artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las municipalidades para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, pueden ejercer otras funciones y competencias no establecidas expresamente en la Ley o Leyes especiales, en tanto dichas funciones o competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos de nivel regional o nacional. Cree que en este caso, ese artículo da el sustento para justificar una ampliación de esto que ya ha regulado de manera restrictiva la Ley N° 29090, y permitir que todo aquel propietario que tuviese un terreno y que no necesariamente estuviese con un proyecto de habilitación urbana aprobado, y ahí también la arquitecta Susana mencionó el tema, por ejemplo, de los terrenos semi rústicos, también tendría el derecho precisamente de cercarlo. Efectivamente él planteó un proyecto de articulado, para que se incorporara el proyecto de Ordenanza, pero cree que no se le entendió, porque la norma, o la propuesta, da la impresión como que se va a regular posteriormente una disposición que permita, precisamente a estos terrenos no incorporados en la Ordenanza que se pretende modificar, para que también puedan ejercer su derecho. Y en realidad no era así, de lo que se trataba era de considerar, identificar, si había normas existentes sobre la materia, que permitan a estos propietarios de terrenos sin proyecto de habilitación urbana aprobado, puedan ejercer válidamente su derecho. Lamentablemente no conoce si hay una norma sobre el particular, ha hecho unas consultas informales tanto con MINJUS como con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, no ha tenido aún una respuesta, pero lo cierto es que cree que con esta propuesta, tal y como se está planteando, se está retrocediendo en el ejercicio del derecho que tiene toda persona a cercar su terreno, independientemente del caso particular que haya motivado este tema. Cree que no sería responsable el establecer una modificación a esta Ordenanza, con miras a una regulación posterior para todo aquel propietario que no esté dentro de sus alcances, eso sería ciertamente un serio límite al derecho de propiedad y al derecho que tiene el propietario de cercarlo.

Le extraña más bien que este tema no haya sido visto previamente a nivel de comisiones, en la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Comisión de Asuntos Legales, cree que se hubiera podido tener mayor detenimiento en el análisis de este tema. Pero como bien ha mencionado el regidor Eduardo Ruiz Gordon, cree que aquí están atendiendo un tema sumamente menor, frente a un aspecto que sí merece su atención, y sobre el cual están trabajando juntamente con el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a una propuesta que tiene que ver con los cambios de zonificación.

Las municipalidades distritales, y este es un tema que podría interesarle como presidente de la AMPE, no pueden seguir siendo convidados de piedra en los cambios de zonificación que se producen a nivel de la provincial, no puede la Municipalidad Metropolitana de Lima, y en general las municipalidades provinciales, simplemente considerar como una opinión más o reducir o vaciar de contenido a la competencia que tienen las municipalidades distritales también en el tema de desarrollo urbano y zonificación, para no tener un nivel tal que permita que los cambios de zonificación en la municipalidad provincial, no tengan un debido estudio, ni la opinión distrital sea debidamente atendida.

Hay un problema ciertamente en la Ordenanza que regula el tema de las licencias, en los cambios de zonificación, concretamente el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, modificada por la Ordenanza N° 2244, que requiere desde su punto de vista, una modificación que establezca unos candados, para los efectos de que un cambio de zonificación no sea tan sencillo y que merezca ciertamente la atención de la municipalidad distrital y sobre todo de sus vecinos.

Reafirma y ratifica lo que ha mencionado el regidor Ruiz Gordon, respecto a la necesidad de restablecer y seguir respetando la residencialidad en el distrito, pero no se puede hacerlo si no se tiene un marco legal sólido que brinde, en una lógica de equidad, otorgue los derechos a quién debe otorgárselos, pero también resguarde el interés de los vecinos, en una suerte de punto de equilibrio.

Nuevamente, no cree que sea oportuna la aprobación de un proyecto de Ordenanza de esta naturaleza, aun cuando se pueda hacer alusión a normas técnicas sobre la materia, cree que no se puede estar pensando en normas técnicas que vayan a regularse de aquí a futuro, sino en normas técnicas y normas legales pre existentes; y, en la medida que eso no lo saben, no se podría restringir el ámbito de aplicación de la Ordenanza N° 301, hasta no tener claro ese marco normativo.

Por esas razones, cree que no es conveniente aún aprobar este proyecto. Insiste, cree que las balas, por decirlo de alguna forma, deben estar encaminadas a un tema mucho más estructural, que es el tema de los cambios de zonificación. Lo ha dicho en una sesión anterior, lo ha dicho en sesiones técnicas, el hecho de que una persona sea propietaria de un terreno, y el hecho de que esa zonificación tenga ZRP, no significa que no pueda hacer uso legítimo de los atributos que el derecho de propiedad le otorga, cumpliendo las formalidades y los requisitos legales, en este caso cambio de zonificación; porque nadie va a comprar un terreno para construir un parque, sería un poco extraño, lo más probable es que haya un cambio de zonificación; este cambio de zonificación, nuevamente como convidados de piedra, se diga no, y Lima seguramente lo apruebe. Entonces ahí es donde hay que atacar, ahí hay que enfocar nuestra atención, con un marco normativo que genere una serie de candados, de límites, a la acción municipal provincial, para los efectos de resguardar también el interés de los vecinos, resguardar la residencialidad, resguardar las condiciones mínimas de habitabilidad y de tránsito y viabilidad que el distrito exige, ese sería su comentario final.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Talavera Álvarez

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, le contestaría tanto a su querido amigo Guillermo y Eduardo, que no están contra el desarrollo del progreso del distrito, pero se tiene que tener las condiciones básicas para poder; para qué están haciendo la preocupación de toda la población de La Molina sur, no tienen agua, en este momento tienen que estar como un pueblo joven, no puede ser. Para hacer estos que tienen la propiedad y puedan desarrollar de repente proyectos, que todos los alcaldes lo han evitado, porque si no hay vías de acceso, no se soluciona el problema del agua, tanto de la zona este, la zona sur y la zona norte, no hay agua; y entonces, a estos se le va a dar, que sí, que cerquen, y después de cercar qué viene. Se tiene que defender la preocupación de los vecinos, la preocupación básica y técnica, porque ellos tienen ingenieros, también tienen arquitectos, y con todos han hablado, y están preocupadísimos, porque primero comenzará un cerco, y después va a ser como en Surco, y se va a hacer torres. Nadie está contra eso, pero cuando se haga y cuando se dé, será cuando se tenga el soporte de suelos básico, pistas, veredas, que salga la carretera por Surco, que la Separadora Industrial, pero en este momento no; en este momento se está preocupando a todos los vecinos de la Zona Sur, por este asunto, que se ha dado una licencia de cerco. No comprende en realidad, si los regidores, que han sido los representantes de los vecinos y no los defienden sobre estas preocupaciones, qué les queda, dar un pase libre que y vengan todos, y que bueno son los dueños y tienen que ser, ellos que hagan lo que después lo van a hacer, no pues señores; piensa que deben estar con los vecinos, y ver sus justos reclamos y sus preocupaciones, para eso están, no para decir "si dale".

El cambio de zonificación puede ser, pero también cuando cumplan ciertos requisitos. Ahora en La Molina, si se va a hacer como pretenden, o escucha de los dos regidores del PPC, que dicen, sí que no se puede, que tal; tienen que tener condiciones, hacer el By Pass, ampliar las pistas, irse por la Avenida Separadora, eso entonces no hay ningún problema; pero, en estos momentos que están atorados, que sus propiedades no valen nada, porque, quién viene a La Molina, nadie, ya todo el mundo está vendiendo sus casas a precio bajo. Entonces, eso es como lo dice, discrepar no es pelear, éste es su punto de vista y ellos tienen también su punto de vista, que es bueno que pidan el desarrollo y el progreso, dándoles la razón a los inversionistas, que nadie está en contra, pero no es el momento, y ellos están para eso, para defender a los vecinos.

El Señor Alcalde cedió la palabra a la regidora Espinoza Aquino

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, ya que el regidor Gordon la mencionó, referente al tema de Los Portales, invita al regidor Eduardo Ruiz a que venga a Los Portales, acá a la zona de Las Praderas, para que escuche los reclamos de los vecinos; invita al regidor Valdivieso también, para que escuche a todos los vecinos, como es que han hecho este cerco perimétrico en esta zona. Si bien es cierto sí, la vez pasada tuvieron una reunión con los funcionarios, regidores, y bueno los regidores del PPC estaban en desacuerdo que no se haga este cerco perimétrico, pero bueno, gracias a la acción que tuvo el Alcalde, se ha anulado esta licencia. Que sí, también tiene conocimiento, que si tienes una propiedad lo puedes cercar, de acuerdo, hasta ahí sabe que pueden cercar su propiedad, pero no va a venir a atentar este cerco que ha puesto, encima no puede pasar la gente, no tiene espacio para pasar, los cables eléctricos estaban al aire, podría perjudicar al vecino.

Entonces, como lo dijo la vez pasada en la reunión, y especialmente a los regidores del PPC. No se oponen a que este tema en La Molina se vea el mejoramiento del tránsito o del tráfico, sino están más que todo pendientes por el vecino, porque no hay un estudio de suelo, en primer lugar de esta zona; y, Los Portales por favor, no van a cercar para sembrar o poner su gras o su arbolito, los Portales cercan porque quieren hacer edificios, y eso por favor el regidor Ruiz ha trabajado ahí, y tiene bien claro sobre este tema.

Entonces no está de acuerdo que se haya hecho este cerco perimétrico, sabe que las zonificaciones la pueden hacer, se pueden oponer a este cambio de zonificación, pero sabe que Lima puede hacerlo, y más aún, con muchos temas que ellos ya verán si cambian o hacen este cambio de zonificación. Así que igual los vecinos van a estar alertas y lo invita por favor a que venga a Las Praderas y hable con los vecinos.

El Señor Alcalde cedió el uso la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, en principio cree que el regidor Carlos Talavera está confundido o a estado distraído al momento de su intervención, de repente había salido algún momento, porque como no conecta nunca su cámara, no se puede ver si está o no está. Entonces, fue muy claro, cuando dijo lo mismo que le dijo a él, la residencialidad del distrito, la nula capacidad de agua y desagüe que se tiene, carencias en el distrito, el problema vial, lo ha mencionado en su intervención con total claridad e invita al regidor Carlos Talavera, a que pueda retroceder el

video, que está en vivo, y pueda mirar pues la intervención, para que así de repente se informe un poquito mejor, respecto a los alcances de la intervención y a las observaciones con respecto a la residencialidad del distrito.

En segundo lugar, respecto a lo que menciona la regidora Espinoza, de verdad faltan meses para la campaña política y está corriendo pues con premura, acá aproveche su condición de regidora para hacer pedagogía también, no demagogia como acaba de hacer hace un ratito. Es muy fácil ofrecer, ofrecer y ofrecer, y está siguiendo las normas políticas de los políticos viejos, cazurros, que han hecho de la política un sitio la verdad, y se lo dice, y no se refiere a ella por favor, no lo tome de esa manera, pero se lo dice, como dice la política, es una realidad, es un lugar despreciable, del que hay que rescatar, hay que rescatar a políticas buenas como ella, a políticos buenos como el Alcalde, como los colegas que están acá presentes, y no convertirlo en eso; no hay que prolongar esa vieja política, esas viejas mañas demagógicas de ofrecerle al vecino lo que sea. Entonces señora regidora, como decía, no se trata acá de decir al vecino, lo que quieres te lo doy, para eso estoy, soy representante, no señora; no se está para eso, se está para legislar de acuerdo a normas claras, no para engañar al vecino, no para crearle falsas aspiraciones; y, no crea que lo va a intimidar diciéndole “lo invito a venir acá”, él va por toda La Molina, en un partido organizado como el suyo, los obliga además a la praxis, caminar, visitar, estar en contacto con el vecino, recoger las inquietudes, a eso se está refiriendo.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, hay que mirar las cosas con objetividad, hay que ser claros, la responsabilidad que se tiene como concejo municipal frente a una situación como la que se tiene. Un aspecto en el que, al margen, sin particularizar los aspectos, hay un tema que está detrás, que es el tema de la eventual limitación que se va a generar con esta Ordenanza, al impedir que cualquier otra persona que no tiene un proyecto de habilitación urbana en su terreno, no pueda cercar, ese es el fondo del asunto. Independientemente de la empresa, de fulano, de mengano, perenejo, lo que se trata aquí es que no existe, o por lo menos no lo conoce, de repente existe, y por eso la idea era indagar y eso no se ha hecho; lo que está pidiendo acá es “saquemos una norma luego para darles el derecho”, y no pues, ese no es el camino; hay que verificar, si hay una norma existente, pues que sea esa la aplicable, y para eso hay que hacer un trabajo, para verificar que esa normativa exista. Lo cierto es, tal y como se pretende ahora regular, es que toda persona que tiene un predio sin construir y que quiere cercarlo, no va a poder hacerlo, si es que no tiene un proyecto de habilitación urbana aprobado. Y eso, según la información que ha mencionado en la reunión técnica, la Arquitecta Susana, hay varios. Después de esta Ordenanza, qué va a pasar, bueno no se va a poder cercar, eventuales invasiones, situaciones vinculadas a la sanidad; hay una serie de situaciones que precisamente generan el no cercar un terreno.

No había dicho lo contrario aquí, no sabe porque sus colegas regidores Carlos Talavera y Perla Espinoza, a quienes aprecia ciertamente, no entiende porque aluden a que ellos no están del lado del vecino; todo lo contrario, están en primera línea, igual que ellos, en la defensa del vecino, y ciertamente recogerán las inquietudes de la regidora Perla Espinoza, y estarán en el lugar, y apreciarán las inquietudes de los vecinos, pero hay que mirar las cosas en su justo equilibrio; no se puede actuar de manera irresponsable si es que no hay claridad en el tema. Insiste, aquí no se trata de que no se permita el cercado, en consecuencia esos terrenos queden a la intemperie, y si cercan mañana más adelante empiezan una construcción; pues ahí está la labor fiscalizadora de la municipalidad, de impedir de que pueda realizarse una actividad constructiva sin antes pasar por los procedimientos previos de cambio de zonificación y de toda la actividad de licencia que corresponda; pero, el hecho de que se esté construyendo mal un cerco, ese es un tema totalmente ajeno al tema de que si tienen o no el derecho. Un propietario tiene el derecho a cercar su terreno, lo ha dicho la regidora Perla, sí, lo tiene; cómo tiene que hacerlo, pues entonces pónganse a la obra y establézcanse mecanismos que permitan un cerco, que pueda ser visible, que tengas las vías de seguridad, todos los aspectos que se requieran; pero si no se tiene ese marco normativo, no es este el momento para poder regular algo, desprotegiendo y desconociendo un derecho que tiene toda persona a cercar su terreno, así de sencillo. Cree que aquí las doce personas que son miembros del concejo municipal saben que hay un Código Civil, que dice que todo propietario tiene el derecho a cercar su terreno, el cómo es lo que se está aquí restringiendo; si se quiere decir cómo, entonces primero se diga el cómo y luego se regule, pero no al revés, de eso se está hablando; y, si eso significa, el cómo significa respetar, resguardar también el derecho, por supuesto, quién ha dicho lo contrario; que quieren la responsabilidad, por supuesto, quién ha dicho lo contrario.

Entonces, pongamos el tema en paños fríos. Ciertamente hay un malestar vecinal que todos recogen, pero también hay que ser como concejo municipal, responsables en las cosas que se van a declarar, en las cosas que se va a decidir, en las cosas que se va a regular. Entonces, pediría ciertamente, que este tema sea debidamente meritulado, debió haber pasado por la Comisión de Desarrollo Urbano, por la Comisión de Asuntos Legales, cree que sí, todavía de repente están a tiempo. Esa es su humilde opinión, cree que el Alcalde tiene el poder como Presidente del concejo, de poder retirar ese proyecto, y que sea previamente atendido por las comisiones, que se haga un mejor estudio, de tal forma, de que todos puedan actuar responsablemente, como les corresponde, como siempre han actuado.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Reyna Freyre.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, después de escuchar, por un lado pide a todos los regidores, que tengan un poco más de respeto el uno con el otro, todos los están escuchando, todos los vecinos de La Molina, y si no están de acuerdo en algunas cosas, en todo caso se puede conversar en persona, porque está seguro que todos, como ya lo han dicho, se aprecian entre todos, y si hubiera una discusión, alguna cosa en que no estén de acuerdo, no significa que se falten el respeto.

Respecto a la Ordenanza, quiere compartir, cree que lo hizo una vez, en una experiencia que tuvo respecto a una habilitación urbana, porque eso demora un parto, pero un parto de elefante, más de un año se demoró en sacar el documento de la habilitación urbana, y que no depende de los trámites exclusivamente de la municipalidad, sino se requiere documentación que te lo entregan otras entidades del Estado, Luz del Sur, SEDAPAL, etc; es un trámite muy engorroso, que cree que debería en todo caso reformularse y hacerlo mucho más ágil y fácil para los vecinos en general; y, si eso afecta el cercado, sería una limitación para eso. Es lo que quería decir.

Por otro lado también, hablaron de la Comisión de Desarrollo Urbano, que él preside, y la verdad no se han reunido a raíz de la situación que en que se está pasando por la enfermedad del COVID, pero cree que ya es hora que vuelvan a reunirse y a tocar esos temas y otros más, que permitan de una vez ya tener un Plan Urbano actualizado, moderno y

aplicación en la jurisdicción del distrito de La Molina. En la Segunda Disposición Final y Transitoria, se aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), dentro del cual comprende el Código de Infracción A-001 "Por ejecutar obras de construcción, remodelación, ampliación y modificación, sin Licencia de Edificación" y Código de Infracción A-002 "Por haber ejecutado obras de construcción, remodelación, ampliación y modificación, sin Licencia de Edificación";

Que, la finalidad de la presente norma, es adecuar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 301, que establece la obligatoriedad de limpiar y cercar terrenos sin construir, terrenos con construcción paralizada o en estado de abandono en el distrito de La Molina, a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en lo que respecta a la obtención de Licencia de Edificación de Cerco, debiéndose considerar por tanto para tal efecto el contar por lo menos con el proyecto de habilitación urbana aprobado; también correspondería modificar la Segunda y Quinta Disposición Final, en lo referente a la actual denominación de la unidad de organización Subgerencia de Fiscalización Administrativa;

Que, en el citado contexto normativo, corresponde derogar las Infracciones con Código A-001 y Código N° A-002 del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativa (CISA), aprobado por la Ordenanza N° 305, incorporando los nuevos Códigos de Infracción como A-001 y A-002 en sujeción a la normatividad aplicable para las Licencias de Edificación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 124-2020-GAJ-MDLM, ha concluido en el sentido que, es de la siguiente opinión:

- De acuerdo con lo señalado en los numerales 2.4 al 2.6 del punto II de su informe es competencia de las municipalidades distritales otorgar las licencias de edificación dentro de su jurisdicción con sujeción a las normas técnicas sobre la materia, esto es la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- De acuerdo con lo precisado en los numerales 2.8 al 2.11 del punto II de su informe, mediante la referida Ley N° 29090, establece, entre otros, el procedimiento administrativo para la obtención de las licencias de edificación, el cual es de aplicación obligatoria a nivel nacional para obras que cuenten como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobada.
- De conformidad con lo señalado en los numerales 2.12 al 2.15 del punto II de su informe, resulta legalmente viable la propuesta de Ordenanza presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano que dispone la modificación de los artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 301 y modifica los códigos de Infracción A-001 y A-002 del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobados mediante Ordenanza N° 305 y modificatorias para adecuarla a la norma técnica sobre la materia, Ley N° 29090, ello en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Propuesta de Ordenanza que cuenta (04) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias Finales y un (01) anexo, y se sustenta en los informes técnicos de la Subgerencia de Obras Privadas, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, en el informe antes mencionado, también se recomienda la remisión del presente informe y todos los actuados a la Secretaría General, para que a través de la Alcaldía ponga en conocimiento al Concejo Municipal de La Molina, el proyecto de Ordenanza que dispone la modificación de los artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 301 y modifica los códigos de Infracción A-001 y A-002 del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobados mediante Ordenanza N° 305 y modificatorias, para su consideración en sesión de concejo municipal;

Que, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa de trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación de Acta, el Concejo aprobó por, la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 301, QUE ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE LIMPIAR Y CERCAR TERRENOS SIN CONSTRUIR, TERRENOS CON CONSTRUCCIÓN PARALIZADA O EN ESTADO DE ABANDONO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA Y ORDENANZA N° 305 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo Primero.- MODIFICACIÓN

Modifíquese los artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 301, Ordenanza que establece obligatoriedad de limpiar y cercar terrenos sin construir terrenos con construcción paralizada o en estado de abandono en el Distrito de La Molina, de conformidad al siguiente texto:

Artículo Segundo.- ALCANCE

Esta norma es de alcance para todos los propietarios de los predios que se encuentren categorizados como terrenos sin construir, con construcción paralizada o en estado de abandono, existentes en el distrito de La Molina, que cuenten como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobada.

Artículo Tercero.- DEFINICIONES

Para la aplicación de la presente Ordenanza se considerarán las siguientes definiciones:

PREDIO.- Lotes, terrenos, viviendas, departamentos, locales, oficinas, tiendas o cualquier unidad inmobiliaria identificable.

TERRENO SIN CONSTRUIR.- Unidad inmobiliaria donde no exista edificación y cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobada.

CERCO.- Muros perimétricos que delimitan una propiedad.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN.- La Licencia es un acto administrativo emitido por la Municipalidad de La Molina mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de edificación prevista en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

CONSTRUCCIÓN PARALIZADA.- Construcción o avance de ejecución de obra que tiene acceso directo de la vía pública, que cuenta con licencia de edificación vigente y que se encuentra paralizada por más de seis (6) meses.

CONSTRUCCIÓN EN ESTADO DE ABANDONO.- Construcción o avance de ejecución de obra no finalizada que muestra deterioro visible y que tiene acceso directo de la vía pública, que no cuenta con autorización municipal o cuya vigencia de licencia de edificación ha caducado.

CONSTRUCCIÓN PRECARIA.- Construcción que por el tipo de materiales y/o por su ejecución no brinda a sus ocupantes las condiciones mínimas de seguridad, protección climática y/o ambiental establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo Cuarto.-

Los propietarios de los predios que se encuentren comprendidos dentro de la presente disposición, deberán cercarlos con una altura de 2.50 m. (dos metros con cincuenta centímetros). Dichos predios no podrán tener uso ni actividad comercial alguna. Para ejecutar el cercado se deberá solicitar la Licencia de Edificación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Deben mantenerse en buen estado de conservación, no encontrarse en la condición de construcción precaria a efectos de no afectar la integridad física de las personas y/o atentar contra el ornato del distrito.

Artículo Quinto.-

El Cercado deberá ser ejecutado de acuerdo a las características que se han establecido, según el tipo de predio que se deba cercar, en tal sentido, éstos deberán ser:

A. Terreno sin Construir

El cerco debe ser de ladrillo en soga, confinado con mortero de concreto, con columnas de amarre y una altura de 2.50 m y no tener puerta de acceso. En caso de lotes en esquina deberá contar con el ochavo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Deben estar en buen estado de limpieza, libre de residuos orgánicos y de desmonte, a efectos de evitar focos infecciosos que puedan perjudicar la salud de los vecinos del distrito.

(...)

Artículo Segundo.- MODIFICACIÓN

Modifíquese los Códigos de Infracción A-001 y A-002 del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobados mediante la Ordenanza N° 305, conforme a lo descrito en el Anexo N° 01, que visado forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo Tercero.- DEROGACIÓN

Deróguese y déjese sin efecto cualquier disposición normativa y/o administrativa que se oponga y/o limite la ejecución y/o cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGO

Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la municipalidad:

www.munimolina.gob.pe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Establecer, que en toda referencia que se haga a la unidad de organización Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa, por la denominación de Subgerencia de Fiscalización Administrativa, en toda referencia que se haga al respecto, en la Ordenanza N° 305, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), y modificatorias.

SEGUNDA.- Los predios no comprendidos en la Ordenanza N° 301, se regularan por la normativa de la materia vigente aplicable.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANEXO 01
ORDENANZA N° 407/MDLM**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN	
		MULTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
A-001	Por ejecutar obras de edificación: edificación nueva, remodelación, ampliación, cerco y, demolición (parcial o total) sin Licencia de Edificación.	Hasta 300 m ² : 10% del valor de la obra	PARALIZACIÓN INMEDIATA Y/O DEMOLICIÓN
		Más de 300 m ² : 20% del valor de la obra	
		Hasta 20 ml : 10% del valor de la obra	
		Más de 20 ml : 20% del valor de la obra	
A-002	Por haber ejecutado obras de edificación: edificación nueva, remodelación, ampliación, cerco y, demolición (parcial o total) sin Licencia de Edificación. Por piso completo o parcial.	100% de la UIT	DEMOLICIÓN

Siendo las 20:49 horas del día, no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la presente sesión.